

RESOLUCIÓN N° 3435 /2015

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 23 JUL. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 20909 de fecha 10 de julio del 2015; Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de julio del 2015; Resolución Sanitaria N° 1513202388 de fecha 11 de junio del 2015 y 1513202331 de fecha 03 de julio del 2015 emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**. Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha ley; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente, Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-**AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : ENRIQUE DONOSO N° 490
NOMBRE : ELENA VERONICA FIGUEROA
R.U.T. :
GIRO : EXPENDIO DE BEBIDAS ENV. DE FAB. AUT. EXPENDIO DE INFUSIONES DE TE Y CAFÉ, ELABORACION Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRIOS Y CALIENTES, HORNEO Y RELLENO DE PIZZAS DE FAB. AUT. CON CONSUMO AL PASO.
U. VECINAL : 16
ROL SII : 5052-028

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente ELENA VERONICA FIGUEROA, RUT.
pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Municipalidad Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma
15/07/2015


DIRECCION DE PATENTES
DEPARTAMENTO DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
DIRECTOR
CHILE